

PROEDH
PROGRAMA ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS

PROGRAMA
ESTATAL DE
DERECHOS
HUMANOS DE
QUERÉTARO
2024 - 2027



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO



QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO

Juntos, Adelante.



"El Programa Estatal de Derechos Humanos fue aprobado por el Comité Coordinador para la Elaboración, Seguimiento y Evaluación del Programa Estatal de Derechos Humanos el pasado 27 de marzo de 2024 y posteriormente fue publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro La Sombra de Arteaga el 12 de abril de 2024"

INTEGRANTES DEL
COMITÉ COORDINADOR
PARA LA ELABORACIÓN,
SEGUIMIENTO Y
EVALUACIÓN DEL
PROGRAMA ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
DE QUERÉTARO



DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

TITULARES	SUPLENTE	DEPENDENCIA
Lic. Carlos Alberto Alcaraz Gutiérrez	Lic. María Elena Guadarrama Conejo	Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
Lic. Oscar Adrián Gómez Niembro	Lic. Guadalupe Yunuen Estrella Galindo	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
Mtro. Luis Antonio Rangel Méndez	Dr. Sergio Luis Ibarra González	Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
Lcda. Diana Yadira Pérez Mejía	Mtro. Arturo Ramos Castro	Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
Mtro. Iován Elías Pérez Hernández	Lic. Patricia Monserrat Prado Cano	Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
Dra. Martha Elena Soto Obregón	Mtro. Hugo Alejandro Gerones Reyes	Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
Dra. María Martina Pérez Rendón	Lic. Ruth Herandy Sánchez Ramírez	Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
Lcda. Virginia Hernández Vázquez	Lic. Raúl Caballero Vázquez	Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
Mtra. Liliana San Martín Castillo	Lic. María Azusena Hernández Hernández	Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
Arq. Fernando González Salinas	Mtro. Gustavo Antonio Muñoz Gómez	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
Mtro. Marco Antonio Del Prete Tercero	Ing. Ricardo Javier Torres Hernández	Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
C.P. Francisco Javier Cevallos Pérez	Lic. Luis Fernando Ibarra González	Consejo Estatal de Población de Querétaro.
Mtra. María Marisol Kuri Lorenzo	Lic. Paola Ludlow Tellería	Instituto Queretano de las Mujeres.
Lic. Gerardo Gabriel Cuanalo Santos	Lic. Columba Grizel Jiménez Gómez	Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro.
Lcda. Sonia Angélica Colín Aboytes	Lic. Laura Edith Hernández Martínez	Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia en el Estado de Querétaro.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Dra. Mariela Ponce Villa	Lic. Daniela Atamoros García	<i>Magistrada presidente del Poder Judicial del Estado de Querétaro.</i>
-----------------------------	---------------------------------	--

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Dip. Luis Gerardo Ángeles Herrera	Lic. Josué Manuel Dorantes Bustos	<i>Presidente de la Mesa Directiva de la LX Legislatura del Estado de Querétaro.</i>
--------------------------------------	--------------------------------------	--

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Mtro. Alejandro Echeverría Cornejo	Mtro. Francisco Javier Arellano Sánchez	<i>Fiscal General del Estado de Querétaro</i>
Dr. Javier Rascado Pérez	Mtro. Erik Horacio Hernández López	<i>Presidente de la Defensoría de los Derechos Humanos del Estado de Querétaro.</i>

INSTITUCIONES ACADÉMICAS EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

Mtro. Fernando Ferrusca Ortiz	Lic. Miriam Ríos Jiménez	<i>Universidad Tecnológica de San Juan del Río.</i>
Mtro. Pascual Alcocer Alcocer	Mtra. Verónica Martínez Estrada	<i>Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey Campus Querétaro.</i>
Hno. Roberto Méndez López	Lic. Darla América Anguiano Soriano	<i>Universidad Marista de Querétaro.</i>
Mtro. Arturo Alvarado Hierro	Mtra. Elvia Ramírez León	<i>Universidad Mondragón México.</i>



SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA

C. Olivia Jurado Alanís	-----	<i>"APAC, I.A.P." Asociación Pro Personas con Parálisis Cerebral</i>
Lcda. Yessica Sofía Amaya Santillán	-----	<i>Delegada Estatal de "Jóvenes por los Derechos Humanos".</i>
Lic. Marco Antonio Espinosa Vargas	Lic. Teresita de Jesús Reyes Ramos	<i>"CreSer para un Desarrollo Integral A.C."</i>
Mtro. Manuel Edmundo Ramos Gutiérrez	-----	<i>Presidente de "SOS Discriminación Internacional Querétaro".</i>

ASESORÍA TÉCNICA

Dr. Juan Martín Granados Torres	Asesor en Políticas Públicas del Ejecutivo del Estado.	<i>Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro</i>
Dr. César Estrada Pérez	Director General de Política Pública de Derechos Humanos	<i>Secretaría de Gobernación</i>
Mtro. Carlos Francisco Munguía Labastida	Coordinador de Seguimiento y Evaluación de Política Pública	
Dra. Norma Angélica Contreras Félix	Directora de Promoción y Capaci- tación en Derechos Humanos, de la Dirección General de Política Pública de Derechos Humanos.	
Mtra. Dayra Dolores Caramon Ríos	Subdirectora de área	
Lic. Armando Guadalupe Ortiz Olvera	Subdirector de área	
Lic. Carlos Javier Vázquez Mejía	Jefe de departamento	

SECRETARÍA TÉCNICA

Lcda. Valeria Guerrero Secretaria Técnica
Angeles

*Directora de Análisis y Seguimiento de las
Políticas en Materia de Derechos Humanos*

Lcda. Norma Angélica Secretaria Técnica
Rendón Luna Suplente

*Encargada de Despacho de la Coordinación para la
Protección y Promoción de los Derechos Humanos*

EQUIPO TÉCNICO

Lcda. Cony Lucero Ares Silva

Mtro. Alejandro Portos Rogel

Lcda. Laura Elvira Arana de los Cobos



CONTENIDO

12	INTRODUCCIÓN
18	MARCO DE REFERENCIA
26	MARCO JURÍDICO
32	DIAGNÓSTICO
46	I. DERECHOS HUMANOS
47	1. Derecho a la igualdad y a la no discriminación
56	2. Derecho a la salud y a una vida digna
80	3. Derecho a la educación
89	4. Derecho al acceso a la justicia
96	5. Derecho a la seguridad y a la integridad personal
117	6. Derecho al trabajo digno
128	7. Derecho a un medio ambiente sano
136	II. GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA
138	1. Niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes
146	2. Mujeres
160	3. Personas con discapacidad
164	4. Personas de pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas
171	5. Personas adultas mayores
174	6. Personas de la comunidad LGTBTTIQ+
183	7. Personas migrantes





188		III. ESTRATEGIAS DE ACCIÓN
190		1. Líneas transversales
195		2. Líneas de trabajo para el derecho a la igualdad y a la no discriminación
210		3. Líneas de trabajo para el derecho a la salud y a una vida digna
228		4. Líneas de trabajo para el derecho a la educación
238		5. Líneas de trabajo para el derecho al acceso a la justicia
243		6. Líneas de trabajo para el derecho a la seguridad y a la integridad personal
257		7. Líneas de trabajo para el derecho a la empleabilidad y al trabajo digno
271		8. Líneas de trabajo para el derecho a un medio ambiente sano
274		IV. MECANISMO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO



An aerial photograph of a large, lush green park. In the center, there is a circular plaza with a large, ornate fountain. The plaza is surrounded by a wide path and several trees. In the background, a large, multi-story building is visible, partially obscured by the dense foliage of the park. The overall scene is a vibrant green, suggesting a well-maintained urban space.

INTRODUCCIÓN





Los derechos humanos han sido entendidos como máximas inherentes a todas las personas, teniendo como objetivo principal el respeto irrestricto a la dignidad humana. Se han consolidado como base de toda sociedad democrática y son oponibles frente al poder público mediante su reconocimiento en el orden jurídico nacional e internacional.



A doce años de que nuestro país tuvo una transformación constitucional de gran calado y, por lo tanto, del Estado Mexicano, con el reconocimiento explícito de los derechos humanos como enunciados constitucionales, su implementación ha implicado retos importantes para fortalecer mecanismos jurídicos que garanticen su vigencia y pleno goce.

De esta reforma constitucional, surgieron dos principios importantes. Por un lado, el principio “pro persona”; y, por otro lado, el control de “constitucionalidad o convencionalidad”. El primero, se encuentra establecido en el artículo 1º, segundo párrafo, que a la letra dice: “Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia”¹.

¹ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. 2024. *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. México: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Consultado el 2 de febrero de 2024. <https://www.diputados.gob.mx/Leyes-Biblio/pdf/CPEUM.pdf>

Es así que, los juzgadores en México, deben privilegiar la norma jurídica que proteja de forma más amplia a las personas. El segundo principio consiste en la inaplicación de una norma inferior que vaya en contra de la norma constitucional o del tratado internacional del que México forme parte, cuando ésta no garantice el pleno goce de derechos humanos.

Por lo anterior, la situación actual de nuestro país en materia de derechos humanos es dinámica e implica retos permanentes, tal y como se ha señalado en los diversos informes de organismos nacionales e internacionales de expertos en la materia. Es notable que existen coincidencias respecto de la importancia de diseñar, implementar y evaluar acciones que fortalezcan la cultura del respeto a los derechos humanos de todas las personas en condiciones de igualdad.

Querétaro no está exento de tales retos, por lo que resulta indispensable reconocer las características y necesidades diferenciadas para la coordinación e implementación de acciones para fortalecer el cumplimiento de las obligaciones del Estado que se encuentran establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Lo anterior, a través del fortalecimiento de su marco jurídico y de

la creación de políticas públicas que permitan que el enfoque de derechos humanos se transversalice en la acción pública.

El Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro tiene como objetivo poner en el centro de las acciones gubernamentales a la persona, por lo que el principio de dignidad humana y el enfoque de derechos humanos son perspectivas transversales en el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Querétaro 2021-2027. Tal instrumento es fundamental, puesto que a la letra dice: *“El enfoque de las perspectivas transversales asume como ideas centrales el reconocimiento a la dignidad de la persona como un elemento fundamental de la conquista de su identidad y su desarrollo para su integración a la sociedad, asume la exigencia de respetar a cada miembro de la sociedad queretana en igualdad de condiciones y considerar las propiedades de universalidad, indivisibilidad e interdependencia de todos y cada uno de los derechos humanos”².*

El Programa Estatal de Derechos Humanos de Querétaro 2024-2027 (PROEDH), es un instrumento de política pública en el cual se establecen objetivos integrados con líneas de acción y ejes transversales que permitirán orientar las acciones gubernamentales. Lo anterior, con el fin

de favorecer la promoción, protección, respeto y garantía de los derechos humanos en Querétaro, de tal suerte que su diseño, implica un progreso constante y gradual para lograr el cumplimiento de dichos objetivos, atendiendo al principio de progresividad, que implica que los derechos humanos tengan un mayor alcance en su disfrute, lo que prohíbe la regresión o menoscabo de los mismos.

El diseño de este PROEDH se dividió en los siguientes apartados:

1 DIAGNÓSTICO ESTATAL

Descripción sobre la situación actual de los derechos humanos en Querétaro, como base para identificar los principales retos en la materia a nivel local, mismo que fue producto de procesos de participación ciudadana realizados en la entidad

2 PROPUESTA PROGRAMÁTICA

Establecer las estrategias de acción con sus respectivas líneas de trabajo, con base al resultado del diagnóstico realizados en los meses de noviembre y diciembre de 2022 así como en los meses de febrero, marzo y abril del año 2023, en el Estado de Querétaro

3 MECANISMO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Verificación de la correcta aplicación de las acciones establecidas en el Programa Estatal de Derechos Humanos así como de sus alcances y temporalidad en cumplimiento con lo señalado en el Acuerdo de Creación del Comité Coordinador para la Elaboración, Seguimiento y Evaluación del Programa Estatal de Derechos Humanos de Querétaro.

De tal suerte que, la redacción de este documento se ha centrado en los hallazgos encontrados entre la población, estadística oficial y registros internos de las entidades públicas en el *"diagnóstico estatal"*. Tal circunstancia para redactar las estrategias de implementación a través de la *"propuesta programática"* y finalmente medir el cumplimiento e impacto de las mismas a través de los *"mecanismos de evaluación y seguimiento"*.





A photograph of a man with dark hair, wearing a light-colored button-down shirt, standing in a library. He is looking directly at the camera with a slight smile. Behind him are tall bookshelves filled with books. The entire image is overlaid with a semi-transparent blue circular shape.

MARCO DE REFERENCIA

An aerial photograph of a vast, hilly landscape in Mexico, likely the Sierra Madre Occidental. The hills are covered in dense vegetation and are arranged in a series of rolling ridges and valleys. A small town or village is visible in the distance, nestled in a valley. The overall tone of the image is blue and hazy, suggesting a misty or overcast day.

México es un país que históricamente ha pasado por diversos sucesos complejos en el entendimiento de su régimen democrático y de los límites a los actos de las autoridades, que contrastados con principios internacionales como los enmarcados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que ha evidenciado la necesidad de seguir cimentando terrenos más fértiles para que los mecanismos de garantía y los instrumentos jurídicos de su reconocimiento entren en sincronía.

ANTECEDENTES

Durante la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en el año de 1993 en Viena, Austria, uno de los resultados fue la “Declaración y el Programa de Acción de Viena”, que en su artículo 71°, enlistó la recomendación a los Estados participantes, para elaborar un plan de acción nacional en el que se establecieran las medidas necesarias para que cada uno mejore la promoción y la protección de los derechos humanos en sus naciones. Otro de los resultados de este acto, fue la creación de un Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ONUDH) como la oficina principal para los derechos humanos a nivel internacional, el cual fue aprobado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) el 20 de diciembre ese mismo año, entidad internacional que forma parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

La ONUDH es la encargada de apoyar en la creación de nuevas normas de derechos humanos, promoviendo la ratificación de tratados internacionales, respondiendo a

casos graves de derechos humanos y tomando medidas para prevenir contravenciones respecto de dicha materia en el mundo. En diciembre del año 2000, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Poder Ejecutivo Federal, a través de sus representantes, firmaron un Acuerdo de Cooperación Técnica para fortalecer los mecanismos de derechos humanos en nuestro país.

El 01 de julio del año 2002, el Estado Mexicano y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, suscribieron un acuerdo para el establecimiento de una Oficina en nuestro país, cuya principal función es contribuir a los esfuerzos nacionales dirigidos a velar por el respeto y la observancia de las normas y principios del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, es así que se crea la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas en México (OACNUDH-México).

Para el año 2003 la OACNUDH-México, elaboró el “Diagnóstico sobre los Derechos Humanos en México” con el objetivo de identificar las causas estructurales y los retos en la materia, reconociendo en su momento que, México fue “uno de los pocos países en el mundo en los que las Naciones Unidas han emprendido la tarea de participar en la elaboración de un diagnóstico en materia de Derechos Humanos, y es el primer caso en que la misma se realiza con la participa-

ción de representantes de organismos civiles y entidades gubernamentales, en el marco de un proceso abierto e independiente (...)”.³

Derivado de los resultados obtenidos del “Diagnóstico sobre los Derechos Humanos en México”, en el año de 2004-2006, en el gobierno del presidente Vicente Fox Quesada, se creó el primer Programa de Derechos Humanos en coordinación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México. Respecto de ello, se tuvo como objetivo principal, sentar las bases de una política de Estado en materia de Derechos Humanos que sirviera como base para el progreso social y democrático del país, además debía ser de aplicación nacional y servir de guía para la concertación de las tareas del Ejecutivo Federal, los gobiernos estatales y el entonces Distrito Federal, incluyendo los Poderes de la Unión, en aras de promover y defender los derechos humanos en el territorio nacional.

En diciembre del año 2004, se celebró el Convenio Marco de Coordinación en Materia de Derechos Humanos, del Ejecutivo Federal con las 31 Entidades Federativas y el Gobierno del Distrito Federal, con el objeto de consolidar una Política Nacional en materia de derechos humanos en el ámbito de sus respectivas competencias, estableciendo líneas de acción para dar cumplimiento a lo pactado.

1 Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. 2003. Diagnóstico sobre la situación de derechos humanos en México 2003. Consultado el 30 de febrero de 2023. <https://hchr.org.mx/publicaciones/diagnostico-sobre-la-situacion-de-derechos-humanos-en-mexico-2003/#:~:text=La%20Oficina%20en%20M%C3%A9xico%20del%20Alto%20Comisionado%20de,M%C3%A9xico%20y%20defini%C3%B3%20recomendaciones%20y%20propuestas%20para%20superarlas>

El 03 de junio de 2011, se creó el Anexo de Ejecución 07/10 que celebró el Ejecutivo Federal específicamente con el Estado de Querétaro, con la finalidad de formar acciones coordinadas entre ambos niveles de gobierno para la promoción, respeto, difusión y defensa de los derechos humanos en la entidad, así como la colaboración en el diseño e implementación de las políticas públicas en la materia, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Para el caso del Estado de Querétaro, las acciones llevadas a cabo por el ejecutivo estatal, organismos públicos, instituciones académicas e integrantes de diversas sociedades civiles favorecieron los trabajos para publicar el “Programa Estatal de Derechos Humanos”, instrumento que tuvo dos objetivos primordiales. El primero fue identificar los principales retos que dificultaron el pleno goce y ejercicio de los derechos humanos en la Entidad del periodo comprendido del 2017 al 2021 y el segundo, a partir de los resultados obtenidos en el Diagnóstico Estatal de Derechos Humanos, fue implementar políticas públicas con el objetivo de superar los obstáculos que enfrentaba el ejercicio de estos derechos.

El Plan Estatal de Desarrollo de Querétaro 2021-2027, estableció como una de sus políticas transversales los derechos humanos, donde se busca que toda acción de la administración pública estatal coadyuve en todas las políticas y programas del gobierno para proteger, promover, respetar y garantizar los derechos humanos de las personas en la entidad.



El Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, Lic. Mauricio Kuri González, ha expresado que *“La estabilidad y el progreso de Querétaro y sus habitantes, se puede lograr si dentro de las tareas de la política interior, se encuentra promover, el respetar, proteger y garantizar los derechos fundamentales”*⁴, estas consideraciones permitieron que, la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (como la dependencia responsable de conducir la política interna y la gobernabilidad del estado), se asegurará de encauzar los compromisos constitucionales establecidos en la Carta Magna.

El 29 de octubre de 2021, el titular del Ejecutivo Estatal, tuvo a bien ordenar la creación de la Subsecretaría de Derechos Humanos, adscrita a la Secretaría de Gobierno, así como la actualización de las disposiciones que rigen la organización interna de la Secretaría de Gobierno, para mejorar en su ámbito de competencia, la calidad en la gestión gubernamental en materia de derechos humanos. Tales actos se traducen en una mayor eficacia y control de las acciones de la administración pública con pleno respeto a los derechos de los gobernados, y con ello cumplir con el compromiso de llevar a Querétaro al siguiente nivel en materia de Derechos Humanos.





Con el objetivo de llevar a cabo acciones y políticas que permitan avanzar en la vigencia de los derechos humanos en nuestra entidad, se instaló el “Comité Coordinador para la Elaboración, Seguimiento y Evaluación del Programa Estatal de Derechos Humanos de Querétaro”. Tal órgano colegiado es responsable de organizar, implementar y dirigir los trabajos de los sectores público, social, privado y académico de la Entidad, para elaborar el Diagnóstico y el Programa Estatal de Derechos Humanos, integrado por:

Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro:

- Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;
- Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;
- Secretaría Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;
- Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;
- Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;
- Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;
- Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;
- Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;
- Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;
- Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;
- Consejo Estatal de Población de Querétaro del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;
- Instituto Queretano de las Mujeres del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;
- Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro; y
- Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia en el Estado de Querétaro.

4 Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. 2022. Decreto que Reforma y Adiciona Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, 22 de marzo de 2022. https://portal.queretaro.gob.mx/generalmagen.aspx?ServerUploads=&p=/MarcoJuridico/2019182164_reglamentointeriorsriagobierno.pdf Fecha de consulta 16 de mayo de 2023.



Poder Legislativo del Estado de Querétaro.

Poder Judicial del Estado de Querétaro.

Fiscalía General del Estado de Querétaro.

Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro.

Instituciones Académicas públicas y/o privadas:

- Universidad Tecnológica de San Juan del Río;
- Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, campus Querétaro;
- Universidad Mondragón México, y
- Universidad Marista de Querétaro y el Centro de Apoyo Marista al Migrante CAMMI.

Organizaciones de la Sociedad Civil:

- SOS Discriminación Internacional Querétaro;
- Jóvenes por los Derechos Humanos Delegación Querétaro;
- APAC I.A.P., Asociación Pro Personas con Parálisis Cerebral, y
- CreSer para un Desarrollo Integral A.C.

En cumplimiento a las obligaciones de promover, proteger, respetar y garantizar los derechos humanos, el Poder Ejecutivo del Estado, generó el presente Diagnóstico Estatal de Derechos Humanos de Querétaro, a partir del cual se desarrolló el Programa Estatal de Derechos Humanos del Estado de Querétaro. Este último abona a la implementación del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 específicamente en el Objetivo 2 del Eje Rector "Paz y Respeto a la Ley", principalmente sobre la estrategia de "reforzar los mecanismos orientados a la protección y promoción de los derechos humanos" lo que permite contribuir al seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones y compromisos internacionales como es el caso de la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.





TEATRO DE LA REPUB

B L I C A C A

MARCO JURÍDICO

Instrumentos Internacionales

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Carta de las Naciones Unidas.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica).
- Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados.
- Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.
- Convención Interamericana contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.
- Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
- Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém do Pará).
- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.
- Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.
- Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la Abolición de la Pena de Muerte.
- Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada.
- Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia.
- Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.
- Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Protocolo de San Salvador.
- Estatuto de la Corte Internacional de Justicia.
- Carta de la Organización de los Estados Americanos.
- Declaración y Plataforma de Acción de Beijing



Leyes y Convenios Federales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Ley General de Víctimas.
- Ley General de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
- Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.
- Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
- Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.
- Ley General de Comunicación Social.
- Ley de Migración.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley General de Educación.
- Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.
- Convenio “Marco de Coordinación en Materia de Derechos Humanos” publicado en el DOF el 9 de diciembre de 2005.
- Anexo de ejecución del Convenio Marco 07/10, publicado en el DOF el 03 de junio de 2011.
- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales; del Código Penal Federal; de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; de la Ley Federal para la Protección a Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal; de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de Defensoría Pública, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley de Instituciones de Crédito, publicado en el DOF el 17 de junio de 2016.
- Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, en el DOF de fecha 25 de junio de 2012.
- NOM-233-SSA1-2003 - Norma Oficial Mexicana para la Accesibilidad de las Personas con Discapacidad.
- Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.



Planes y programas nacionales

- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2021-2024 (PRONAPINNA 2021-2024).
- Programa Nacional de Derechos Humanos 2020-2024.
- Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2021-2024.
- Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024.
- Programa Especial de los Pueblos Indígenas y Afromexicano 2021-2024.
- Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (PIPASEV) 2021-2024.

Leyes estatales

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- Ley de Planeación del Estado de Querétaro.
- Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro.
- Ley para la Cultura y las Artes del Estado de Querétaro.
- Ley de Educación del Estado de Querétaro.
- Ley de Salud del Estado de Querétaro.
- Ley de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro.
- Ley del Instituto Queretano de las Mujeres.
- Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro.
- Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.
- Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.
- Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro.
- Ley de la Agencia de Movilidad y Modalidades de Transporte Público para el Estado de Querétaro.
- Ley de Derechos Humanos del Estado de Querétaro.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Querétaro.
- Ley para la Inclusión al Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Querétaro.
- Ley para Prevenir y Eliminar toda forma de Discriminación en el Estado de Querétaro.
- Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Querétaro.
- Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de Querétaro.
- Ley para la Atención de las Migraciones en el Estado de Querétaro.
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado.
- Ley para el Desarrollo de los Jóvenes en el Estado de Querétaro.
- Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro.
- Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.



Reglamentos estatales

- Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Acuerdos Estatales

- Acuerdo por el que se crea el Comité Coordinador para la Elaboración, Seguimiento y Evaluación del Programa Estatal de Derechos Humanos de Querétaro.
- Acuerdo que expide el Protocolo para la Tramitación, Cumplimiento, Control y Seguimiento de Órdenes de Protección de Víctimas Mujeres, Niñas y Niños (Instituto Queretano de las Mujeres).
- Protocolo Único para la Atención y Asistencia Integral a personas en situación de Violencia de Género del Estado de Querétaro.

Planes y programas estatales

- Programa de Participación Comunitaria "Tú y Yo Construyendo Seguridad".
- Programa de Atención a Hombres para la Convivencia Pacífica "Masculinidades Querétaro".
- Programación de Reintegración Cívica "Convivencia y Comunidades Pacíficas por Querétaro".
- Programa de Promoción de Convivencia e Integración Social "Jóvenes en Positivo".
- Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Querétaro 2021 - 2027.
- Programa "Contigo por un Desarrollo con Identidad".





DIAGNÓSTICO



Conscientes de la importancia que tiene la elaboración del Programa Estatal de Derechos Humanos para la igualdad y la justicia, el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro publicó el 4 de noviembre de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el “Acuerdo por el cual se crea el Comité Coordinador para la Elaboración, Seguimiento y Evaluación del Programa Estatal de Derechos Humanos”.

El Acuerdo, establece que el Comité Coordinador para la Elaboración, Seguimiento y Evaluación del Programa Estatal de Derechos Humanos (en adelante “Comité Coordinador”), es el responsable de la elaboración del Diagnóstico y del Programa Estatal de Derechos Humanos.

El presente Diagnóstico tiene el objetivo de describir y analizar la situación actual de los derechos humanos en el Estado de Querétaro, con base en elementos cualitativos y cuantitativos, con un importante componente de participación ciudadana. El análisis de datos, incluyó estimar las brechas y rezagos que enfrentan los grupos de atención prioritaria en el acceso al pleno ejercicio de sus Derechos Humanos y permitió identificar las temáticas prioritarias en materia de DDHH para, finalmente, categorizar los resultados y proceder a la elaboración de la propuesta programática del Programa Estatal de Derechos Humanos 2024-2027.

La propuesta metodológica para la elaboración del PROEDH, fue aprobada en la Primera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador, llevada a cabo el 18 de noviembre de 2022, se resume en el esquema y explicación de los siguientes elementos:

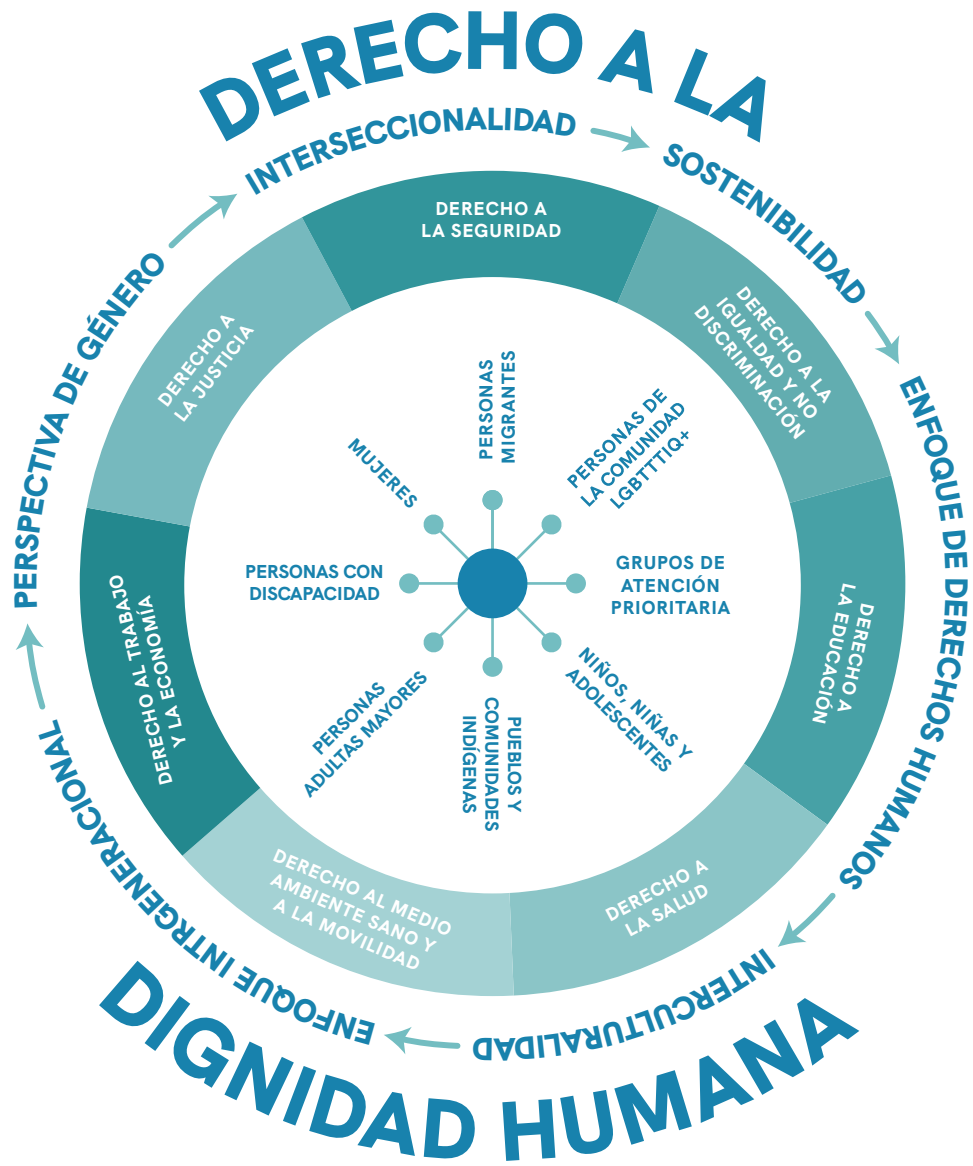


Ilustración 1.
Esquema de Derechos Humanos para el Diagnóstico Estatal de Derechos Humanos.



1. Al centro, en el primer nivel se localizan las brechas y rezagos respecto a la media poblacional en relación con los grupos de atención prioritaria;

2. En el segundo nivel se enlistan siete derechos humanos, que fueron determinados con base en los temas del Programa Estatal de Derechos Humanos 2017-2021, y complementados con los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Querétaro 2021-2027;

3. En el tercer nivel, se enuncian los enfoques transversales y categorías de análisis para su ejecución; y

4. En el cuarto nivel, se enmarca el objeto principal del PROEDH para que a través de estrategias y acciones se promuevan, respeten, protejan y garanticen los Derechos Humanos, tomando como valor intrínseco, el respeto a la Dignidad Humana.

Se trata de diversos enfoques que, de manera complementaria, contribuyen a analizar temáticas de orden público bajo lentes que hacen visibles las desigualdades que recaen en grupos poblacionales específicos.⁵

Enfoque de derechos humanos

El Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible define el enfoque de derechos humanos como “un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano que se basa normativamente en estándares internacionales de Derechos Humanos y está operacionalmente dirigido a promover y proteger los derechos humanos. Su objetivo es analizar las desigualdades que se encuentran en el corazón de los problemas de desarrollo y corregir las prácticas discriminatorias y las distribuciones injustas de poder que impiden el progreso del desarrollo y que a menudo resultan en grupos de personas que se quedan atrás.”⁶

PERSPECTIVAS TRANSVERSALES

Las perspectivas transversales se definen en el Plan Estatal de Desarrollo como “el conjunto de criterios adoptados para garantizar el desarrollo integral, los derechos humanos y la inclusión de todos los miembros de la sociedad queretana, comprendiendo la totalidad de los distintos grupos de personas que la integran”.

Este enfoque está sustentado en un conjunto de derechos y obligaciones que se establecen en el derecho internacional, abarcando los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales. Asimismo, se guía por los principios de universalidad, indivisibilidad, igualdad, no discriminación, participación y rendición de cuentas.⁷

5 Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. 2021. Plan Estatal de Desarrollo. p. 24. México: Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. Consultado el 10 de enero de 2023. https://plan.queretaro.gob.mx/docs/PEDQ_Final_D_pag.pdf

6 Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible. 2023. Valores universales. Principio uno: Enfoque basado en los Derechos Humanos. Consultado el 5 de septiembre de 2023. <https://unsdg.un.org/es/2030-agenda/universal-values/human-rights-based-approach>.

7 Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible. 2023. Valores universales. Principio uno: Enfoque basado en los Derechos Humanos. Consultado el 5 de septiembre de 2023. <https://unsdg.un.org/es/2030-agenda/universal-values/human-rights-based-approach>.



Interseccionalidad

La recomendación general número 28 del Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, señala que la interseccionalidad es un concepto básico para que los Estados que forman parte de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) cumplan sus obligaciones. Lo anterior, ya que “(...) La discriminación de la mujer por motivos de sexo y género está unida de manera indivisible a otros factores que afectan a la mujer, como la raza, el origen étnico, la religión o las creencias, la salud, el estatus, la edad, la clase, la casta, la orientación sexual y la identidad de género. La discriminación por motivos de sexo o género puede afectar a las mujeres de algunos grupos en diferente medida o forma que a los hombres. Los Estados partes deben reconocer y prohibir en sus instrumentos jurídicos estas formas entrecruzadas de discriminación y su impacto negativo combinado en las mujeres afectadas. También deben aprobar y poner en práctica políticas y programas para eliminar estas situaciones y, en particular, cuando corresponda, adoptar medidas especiales de carácter temporal (...)”⁸.

Perspectiva de género

El Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas definió la transver-

salización de la perspectiva de género como “El proceso de evaluación de las consecuencias para las mujeres y los hombres de cualquier actividad planificada, inclusive las leyes, políticas o programas, en todos los sectores y a todos los niveles. Es una estrategia destinada a hacer que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, así como de los hombres, sean un elemento integrante de la elaboración, la aplicación, la supervisión y la evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, a fin de que las mujeres y los hombres se beneficien por igual y se impida que se perpetúe la desigualdad. El objetivo final es lograr la igualdad [sustantiva] entre los géneros”⁹.

Asimismo, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres define a la perspectiva de género como “la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.”¹⁰

8 Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. 2010. Recomendación general 28. Consultado el 5 de septiembre de 2023. <https://www.right-to-education.org/es/resource/cedaw-recomendacion-general-28>.

9 ONU Mujeres. 2023. Incorporación de la perspectiva de género. Consultado el 5 de septiembre de 2023. <https://www.unwomen.org/es/how-we-work/un-system-coordination/gender-mainstreaming>.

10 Cámara de Diputados del H. Consejo de la Unión. 2023. Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres. Consultado el 5 de enero de 2024. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf>.

Sostenibilidad

La Organización de las Naciones Unidas definió, en 1987, la sostenibilidad como “lo que permite satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la habilidad de las futuras generaciones de satisfacer sus necesidades propias”. Este análisis requiere trazar líneas temporales para administrar los recursos teniendo en cuenta el porvenir de la sociedad.¹¹ Asimismo, los Objetivos del Desarrollo Sostenible señalan que “para alcanzar el desarrollo sostenible, es fundamental armonizar tres elementos básicos: el crecimiento económico, la inclusión social y la protección del medio ambiente. Estos elementos están interrelacionados y son todos esenciales para el bienestar de las personas y las sociedades.”¹²

Interculturalidad

La Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura define la interculturalidad como “la presencia e interacción equitativa de diversas culturas y la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas, adquiridas por medio del diálogo y de una actitud de respeto mutuo”.¹³

Enfoque generacional

De acuerdo con el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el enfoque generacional es una herramienta que busca contribuir a la construcción de relaciones generacionales democráticas y colaborativas, para lo que analiza las consecuencias que tienen las relaciones asimétricas que existen principalmente entre adultos/as en edad productiva hacia la niñez, la juventud y la vejez.¹⁴

Descripción metodológica del diagnóstico

El diagnóstico consta de una metodología mixta ya que en materia de derechos humanos se requiere de información cuantitativa, misma que ofrece un panorama amplio sobre el acceso a los derechos humanos, como también de información cualitativa, misma que permite registrar la percepción y opinión de la ciudadanía. En conjunto, se obtiene un panorama más completo de la situación de los derechos humanos. A continuación, se describen las fuentes de información consultadas, divididas de acuerdo al tipo de datos o información: cuantitativa y cualitativa.

11 Organización de las Naciones Unidas. 2023. Sostenibilidad. Consultado el 5 de septiembre de 2023. <https://www.un.org/es/impacto-acad%C3%A9mico/sostenibilidad>.

12 Organización de las Naciones Unidas. 2023. La agenda para el desarrollo sostenible. Consultada el 5 de septiembre de 2023. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/>.

13 Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. 2005. Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales. Consultada el 5 de septiembre de 2023. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000142919_spa.

14 Family Care International & Fondo de Población de las Naciones Unidas. 2006. Género, generaciones y derechos: nuevos enfoques de trabajo con jóvenes. Una caja de herramientas. Consultado el 5 de septiembre de 2023. Bolivia: Family Care International. <https://lac.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/Genero%2C%20Generaciones%20y%20Derechos.%20Una%20caja%20de%20herramientas.pdf>. Fecha de consulta 5 de septiembre de 2023.

1. Elementos cuantitativos

1.1. Investigación bibliográfica y de gabinete

Se consultaron los siguientes informes, mismos que contienen datos sobre el panorama de acceso a derechos humanos en el contexto nacional y local:

- Censo Nacional de Población y Vivienda 2020.
- Encuesta Nacional sobre Discriminación 2022.
- Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2018.
- Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2021.
- Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo 2019.
- Medición multidimensional de la pobreza en México, 2016-2020.
- Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco 2016-2017.
- Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana 2023.
- Encuesta Nacional de Personas Privadas de la Libertad 2021
- Encuesta Nacional de Trabajo Infantil 2019.
- Consulta Nacional ¿Me escuchas? 2022.
- Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas 2016-2050.
- Encuesta nacional sobre Salud y Envejecimiento 2018.
- Situación Sociodemográfica de las personas mayores: 60 años y más.
- Breviario Demográfico 2021 Querétaro.





1.2 Solicitud de información administrativa a Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

A través de un formato digital se solicitó a las Dependencias que integran el Comité Coordinador, información de tipo cuantitativa, acorde a sus registros administrativos, sobre los programas, acciones y servicios en materia de derechos humanos con los que cuentan. Estos datos contribuyeron al fortalecimiento del diagnóstico, así como a la elaboración de las líneas de acción.

Como parte de este proceso, se llevaron a cabo 23 reuniones de trabajo con Dependencias de la Administración Pública Estatal, Organismos Autónomos, el Poder Judicial y el Poder Legislativo para el diseño de líneas de acción en materia de Derechos Humanos.

2. Elementos cualitativos

Para este diagnóstico, la metodología consistió en trabajar con base en el denominado “árbol de problemas”, mediante foros y mesas de trabajo, además de la implementación de encuestas de opinión y percepción aplicadas a grupos prioritarios.

2.1. Foros y mesas de trabajo

Se realizaron 3 Foros regionales de participación ciudadana y, en cada uno de estos, 6 mesas de trabajo temáticas sobre: salud; seguridad y justicia; educación; igualdad y no discriminación; medio ambiente sano y movilidad; y trabajo. Asimismo, se realizó un Foro especializado metropolitano, en el que se convocó a personas que forman parte de grupos de atención prioritaria, mismas que participaron en 7 mesas sectorizadas con temas relativos a los derechos humanos de mujeres; niñas, niños, adolescentes y juventudes; personas de pueblos y comunidades indígenas, personas adultas mayores, personas que viven con alguna discapacidad; personas que forman parte de la comunidad LGTBTTIQ+; y personas migrantes.

En total se realizaron 25 mesas de trabajo que promovieron el diálogo entre la ciudadanía y el funcionariado público, obteniendo información de percepción importante para identificar los principales problemas, sus posibles causas y sus consecuencias, desde una perspectiva colectiva en los



que la ciudadanía tomó acción para el diseño de propuestas ciudadanas.

2.2. Jornadas y encuestas

Se implementó una encuesta sobre derechos humanos dirigida a personas jóvenes, con el uso de tecnologías de la información, recibiendo la opinión de jóvenes de los 18 municipios del Estado.

Finalmente, realizamos dos jornadas infantiles denominadas “Mis derechos también cuentan”, con el objetivo de recopilar información sobre las percepciones y opiniones de niñas y niños de entre 5 y 11 años de edad, sobre su contexto y los derechos humanos.

En estas jornadas se aplicó una encuesta que fue elaborada con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro y aplicada gracias a la colaboración del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Asimismo, en las jornadas participaron Dependencias como el Instituto Queretano de las Mujeres, el Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia en el Estado de Querétaro y el Sistema DIF Estatal, quienes sumaron actividades lúdicas y educativas para que estos eventos contribuyeran a la formación ciudadana de niñas y niños. En la siguiente tabla se brindan detalles sobre estas actividades.





SÍNTESIS DE LAS ACCIONES REALIZADAS

FUENTE DE INFORMACIÓN	TIPO DE INFORMACIÓN	ACCIONES	DESCRIPCIÓN	FECHAS
Investigación bibliográfica o de "gabinete". Documentos y registros institucionales.	Cuantitativa.	Análisis de encuestas, estadísticas e informes en materia de derechos humanos.	Se realizó el análisis de información para determinar los datos estadísticos necesarios para construir el Diagnóstico.	18 de noviembre de 2022 al 31 de mayo de 2023.
Documentos y registros institucionales.	Cuantitativa.	Solicitud formal de información.	Se generó una base de datos de programas, servicios y acciones en materia de derechos humanos, con dependencias, organismos autónomos, así como con el Poder Legislativo y el Poder Judicial del Estado de Querétaro.	7 de febrero de 2023.
	Cuantitativa.	Reuniones de trabajo.	Se realizaron 23 reuniones de trabajo con dependencias, organismos autónomos, así como con el Poder Legislativo y el Poder Judicial del Estado de Querétaro.	23 de febrero al 31 de mayo de 2023.



SÍNTESIS DE LAS ACCIONES REALIZADAS (CONTINUACIÓN)

FUENTE DE INFORMACIÓN	TIPO DE INFORMACIÓN	ACCIONES	DESCRIPCIÓN	FECHAS
Foros de participación ciudadana.	Cualitativa.	Foro en la Región Sur.	Se realizaron 6 mesas de trabajo con personas provenientes de los municipios de Tequisquiapan, San Juan del Río, Pedro Escobedo y Amealco. Los temas abordados fueron: • Seguridad y justicia; • Medio ambiente sano y movilidad; • Salud; • Igualdad y no discriminación; • Educación y; • Economía y trabajo.	22 de noviembre de 2022.
	Cualitativa.	Foro en la Región Metropolitana.	Se realizaron 7 mesas de trabajo con personas de grupos prioritarios: Adultas/os mayores, personas con discapacidad, personas de pueblos y comunidades indígenas, migrantes, comunidad LGBTTTIQ+, mujeres, niñas, niños y adolescentes.	9 de diciembre de 2022.



SÍNTESIS DE LAS ACCIONES REALIZADAS (CONTINUACIÓN)

FUENTE DE INFORMACIÓN	TIPO DE INFORMACIÓN	ACCIONES	DESCRIPCIÓN	FECHAS
Foros de participación ciudadana.	Cualitativa.	Foro en el Semi-desierto.	Se realizaron 6 mesas de trabajo con personas provenientes de los municipios de Cadereyta, Peñamiller, Colón, Tolimán, San Joaquín y Ezequiel Montes. Los temas abordados fueron: • Seguridad y justicia; • Medio ambiente sano y movilidad; • Salud; • Igualdad y no discriminación; • Educación y; • Economía y trabajo.	23 de marzo de 2023.
	Cualitativa.	Foro en la Sierra Gorda.	Se realizaron 6 mesas de trabajo con personas provenientes de los municipios de Jalpan de Serra, Pinal de Amoles, Landa de Matamoros y Arroyo Seco. Los temas abordados fueron: • Seguridad y justicia; • Medio ambiente sano y movilidad; • Salud; • Igualdad y no discriminación; • Educación y; • Economía y trabajo.	30 de marzo de 2023.



SÍNTESIS DE LAS ACCIONES REALIZADAS (CONTINUACIÓN)

FUENTE DE INFORMACIÓN	TIPO DE INFORMACIÓN	ACCIONES	DESCRIPCIÓN	FECHAS
<i>Encuesta para jóvenes sobre derechos humanos.</i>	<i>Cualitativa.</i>	<i>Aplicación virtual de la Encuesta.</i>	<i>Se aplicó la encuesta de manera virtual con el apoyo del Colegio de Bachilleres de Querétaro (COBAQ), en un plantel de cada uno de los 18 municipios del Estado, teniendo un total de 2366 respuestas.</i>	<i>23 de noviembre al 6 de diciembre de 2022.</i>
Jornadas infantiles “Mis derechos también cuentan”.	<i>Cualitativa.</i>	Jornada Infantil con sede en el Centro Educativo y Cultural Manuel Gómez Morín.	Se realizaron actividades lúdicas y educativas para promover la participación de niñas y niños pertenecientes a grupos prioritarios.	11 de marzo de 2023.
	<i>Cualitativa.</i>	Jornada Infantil con sede en el CAS Carmelita Ballesteros de SEDIF.	Asimismo, se aplicó la Encuesta sobre Derechos Humanos para Niñas y Niños con el apoyo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.	16 de marzo de 2023.
Plataforma de participación ciudadana del CEPACIQ.	<i>Cualitativa.</i>	<i>Recopilación de propuestas ciudadanas en materia de derechos humanos.</i>	<i>Con el apoyo del Centro Estatal de Participación Ciudadana de Querétaro se recopilaron las propuestas ciudadanas en materia de derechos humanos registradas a través de la plataforma del Sistema de Participación Ciudadana.</i>	<i>Diciembre de 2023.</i>



En todos estos procesos participaron un total de 2789 personas que forman parte de diferentes grupos prioritarios.

Estos procesos se realizan con vocación democrática, ya que la participación ciudadana es central para la gobernanza, especialmente en temáticas como los derechos humanos. Asimismo, contribuyen a la eficiencia y eficacia en la función pública, contribuyendo a identificar con mayor precisión las necesidades más apremiantes de la ciudadanía, y a concreción de soluciones para las mismas, de acuerdo al contexto de cada región.

La elaboración del Diagnóstico Estatal de Derechos Humanos permitió integrar información actualizada y abrir espacios de participación social y un diálogo entre la ciudadanía, el sector académico y el sector privado; lo que dio como resultado una descripción de los principales retos que existen a nivel estatal sobre la progresividad de los derechos humanos.





I. DERECHOS HUMANOS

1. DERECHO A LA IGUALDAD Y A LA NO DISCRIMINACIÓN

La igualdad y la no discriminación son dos conceptos complementarios, que juntos se integran como principio. Tal y como lo establece el artículo 1º de la Declaración Universal de los Derechos Humanos: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)”¹⁵; y la Constitución Política de los Estados Mexicanos señala en su artículo 1o, párrafo 5to que: “Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”¹⁶

La igualdad se define como “La característica que implica que todos los seres humanos pueden disfrutar de todos los derechos sin distinción alguna...”¹⁷. Al respecto, es importante hacer una distinción entre la igualdad formal y la igualdad material, o lo que es lo mismo la de jure y la sustantiva. La igualdad jurídica o formal es aquella que se encuentra reconocida ante la ley respecto al reconocimiento de derechos y deberes iguales para todos los ciudadanos, es decir, que la ley no debe tratar de manera diferente a aquellas personas que se encuentran bajo un mismo sistema jurídico, implica, de manera estricta, un trato igualitario. Por su parte la igualdad sustantiva va más allá de los conceptos básicos de reconocer la igualdad de todas las personas, se refiere al acceso a oportunidades y al ejercicio de los derechos con los que todas las personas deben contar.

15 Organización de las Naciones Unidas. 1946. Declaración Universal de los Derechos Humanos. Consultada el 17 de marzo de 2023. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

16 Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. 2024. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Consultado el 2 de febrero de 2024. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

17 Comisión Nacional de los Derechos Humanos. 2023. Igualdad. Consultado el 17 de marzo de 2023. https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2022-01/Concepto_Igualdad.pdf.

En este sentido, es labor del Estado generar las condiciones necesarias para lograr una igualdad real entre las personas. En este contexto “los derechos sociales son manifestaciones concretas del principio de igualdad sustancial, que consiste en un dar o hacer a favor de ciertos sectores o grupos sociales”¹⁸.

Por otro lado, el CONAPRED¹⁹ define a la discriminación como: “el hecho jurídico ilícito cometido por personas físicas o morales particulares, autoridades, personas servidoras públicas, dependencias o cualquier entidad de los poderes públicos, sean federales, estatales o municipales, con intención o sin ella, por acción u omisión, sin motivo o causa que sea racionalmente justificable, que tenga por objeto o produzca el efecto de negar, excluir, distinguir, menoscabar, impedir o restringir alguno o algunos de los derechos fundamentales de las personas, minorías, grupos, colectivos u otros análogos, por las categorías establecidas en el tercer párrafo del artículo 1° Constitucional, en los tratados internacionales de los que México sea parte, en el artículo 4° de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación o en cualquier otra”.

1.1 Contexto local de la igualdad.

Para analizar estadísticamente los retos y la situación de la igualdad, haremos referencia al reporte “Medición multidimensional de la pobreza”, en el

que CONEVAL presenta información de acuerdo a diferentes indicadores que son medidos periódicamente, como la pobreza, pobreza extrema, carencia social y bienestar económico. A continuación, destacamos algunos de estos, relacionados con las condiciones de igualdad.

Estos datos permiten observar un contexto comparativo sobre las condiciones de desarrollo y acceso a derechos en los que se encuentra la población, lo que permite contrastar a diferentes grupos o sectores poblacionales, y determinar aquellos aspectos que requieren de mejora para que todas las personas puedan tener condiciones más igualitarias de desarrollo.

a) Pobreza. De acuerdo con el reporte “Medición multidimensional de la pobreza 2016-2022” del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, a nivel nacional, el 43.9 % de la población se encontraba en situación de pobreza en 2020 ²⁰. En el Estado de Querétaro, el porcentaje de personas en situación de pobreza fue de 31.3 % en 2020, por debajo de la media nacional.

En 2022 la pobreza a nivel Nacional disminuyó a 36.3% y en Querétaro se redujo hasta 21.7%, lo que representa una disminución de 9.6 puntos porcentuales, alcanzando su nivel más bajo desde 2008, año en que comenzó a medirse bajo esta metodología.²¹

18 Comisión Nacional de los Derechos Humanos. 2016. “Derechos humanos México”. Revista del Centro Nacional de Derechos Humanos. 1 (3). México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Consultado el 20 de marzo de 2023. https://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/DH_74.pdf.

19 Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. 2023. Consultado el 29 de marzo de 2023. <https://www.conapred.org.mx/>.
20 Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. 2023. Medición multidimensional de la pobreza en México. Anexo Estadístico Querétaro 2016-2022. Consultado el 23 de marzo de 2023. https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2022.aspx.

21 Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. 2023. Medición multidimensional de la pobreza en México. Anexo Estadístico Querétaro 2016-2022. p. 25. Consultado el 23 de marzo de 2023. https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2022.aspx.

Asimismo, de acuerdo con el Sistema de Información Geográfica de la Pobreza, existen variaciones significativas a nivel municipal ya que, por ejemplo, el municipio de Toluca tuvo en 2020 un porcentaje de 61.6 % de personas en situación de pobreza y el municipio de Pinal de Amoles un porcentaje de 72.2 %, porcentajes que se encuentran por encima de la media estatal y nacional.

b) Pobreza extrema. En 2020, el 8.5 % de la población total del país vivía en condiciones de pobreza extrema, porcentaje que en Querétaro fue de un 2.9 %, y que disminuyó a 1.7 % en 2022. En 2020, el municipio de Landa de Matamoros tuvo un porcentaje de 11 % de personas viviendo en pobreza extrema, mientras que en Toluca fue de 12.3 %, para Amealco de Bonfil fue de 12.8 % y para Pinal de Amoles de 13.6 %.²²

1.2 Grupos prioritarios en situación de pobreza.

Sobre la población que se encuentra en pobreza, CONEVAL señala que, a nivel Nacional, el grupo etario más afectado por la misma en 2020 fueron las personas menores de 18 años, es decir, niñas, niños y adolescentes, cuyo porcentaje asciende a 52.6 %. Asimismo, las personas hablantes de lengua indígena tienen porcentajes más elevados de pobreza ya que, a nivel nacional, el 76.8 % de estas personas viven en situación de pobreza, y el 35.7 % en pobreza extrema. Aún más, en las mujeres hablantes de lengua indígena que viven en comunidades rurales, estos porcentajes incrementan a 83.5 % y 43.4 % respectivamente,²³ lo que nos permite identificar las condiciones en las que se encuentran algunos grupos de atención prioritaria.



En el Foro región sur se destacó la importancia de promover un entorno más inclusivo y respetuoso, reconociendo la diversidad cultural de nuestra sociedad. Algunas reflexiones resaltaron la necesidad de abordar percepciones de discriminación hacia las personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, especialmente en contextos laborales, educativos y en lugares públicos. Se subrayó que, en algunos casos, el miedo a ser juzgados ha llevado a algunas personas a renunciar al uso de sus vestimentas tradicionales y al habla de sus lenguas

22 Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. 2023. Consulta Interactiva del Sistema de Información Geográfica de la Pobreza. Consultado el 3 de abril de 2023. <https://municipal-coneval.hub.arcgis.com/>.

23 Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. 2022. Medición multidimensional de la pobreza en México, 2016-2020. P. 75, 76, 77 y 81. Consultado en https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_2020.aspx#:~:text=En%20esta%20p%C3%A1gina%2C%20el%20CONEVAL%20da%20a%20conocer,del%20Instituto%20Nacional%20de%20Estad%C3%ADstica%20y%20Geograf%C3%ADa%20%28INEGI%29. Consulta realizada el 3 de abril de 2023.

Como se observa, existen grupos que se ven afectados por las condiciones de desigualdad de formas más desfavorables que otros, por lo que el análisis de desigualdades es de suma importancia para la elaboración de políticas públicas en materia de derechos humanos.

Con relación a estos porcentajes que señalan desigualdades que afectan a grupos diferenciados, en el Estado de Querétaro se creó en 2022 el Instituto de Asuntos Indígenas y el Consejo de Participación Ciudadana Temático de Pueblos Indígenas. Asimismo, se incrementaron en un 54% las consultas médicas gratuitas para la población indígena.

Por otro lado, se proporcionaron alimentos a 92,172 niñas, niños y adolescentes escolarizados, y se mantuvieron 364 escuelas de tiempo completo con 29,735 estudiantes, ambas acciones en beneficio del acceso a sus derechos humanos.

Las acciones mencionadas aquí dan cuenta de los servicios dirigidos de forma estratégica a disminuir las brechas que afectan a grupos poblacionales de atención prioritaria.

1.3 Contexto local sobre discriminación.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en colaboración con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos publican, con una periodicidad de 5 años, la denominada Encuesta Nacional sobre Discriminación. En su edición 2022, esta Encuesta señala que, a nivel nacional, la discriminación declarada aumentó en 3.5 puntos porcentuales respecto a 2017²⁴. En Querétaro, este incremento fue de 11.2 puntos porcentuales, llegando a 30.5 %, lo que coloca a la entidad como la tercera con mayor porcentaje de discriminación a nivel nacional.

Las personas que participaron en la Encuesta sobre Derechos Humanos identificaron la apariencia física como el aspecto más mencionado en cuanto a discriminación en el Estado, con un 60.1 %.

Otros factores mencionados incluyeron la clase social (12.3 %) y la orientación sexual (11.1 %). Es alentador observar que el 60.1 % de los encuestados afirmó haber participado en charlas, cursos, talleres o capacitaciones destinadas a prevenir la discriminación, reflejando un compromiso activo en la promoción de la igualdad y la diversidad.

24 Instituto Nacional de Estadística y Geografía. 2023. Discriminación en México. Consultado el 7 de junio de 2023. <https://www.inegi.org.mx/tablerosestadisticos/discriminacion/>. Consultado el 7 de abril de 2023.

Lo que esta encuesta mide es la percepción de discriminación en el orden de la interacción social, por lo que el incremento en estas cifras puede relacionarse con diferentes factores entre los que se encuentra una mayor visibilidad del problema en la población, una menor tolerancia al mismo, así como también una mayor interacción entre los grupos que integran la población en ciertas Entidades ²⁵.

A decir de las personas encuestada, el motivo de discriminación más frecuente es la forma de vestir o el arreglo personal (30.6 %), seguido por el peso o la estatura (27.5 %), las opiniones

políticas (24.6 %), por el sexo (23.7 %), por la manera de hablar (21.6 %), por la edad (21.4 %), o las creencias religiosas (19.9 %), entre otros .

Los hombres y las mujeres son discriminados por razones diferentes; para las mujeres las principales causas de discriminación son el sexo, la forma de vestir o arreglarse, peso, la estatura, la edad, y las creencias religiosas, mientras que para los hombres tiene mayor frecuencia la forma de vestir o arreglo personal, las opiniones políticas, la manera de hablar, y el peso o estatura.



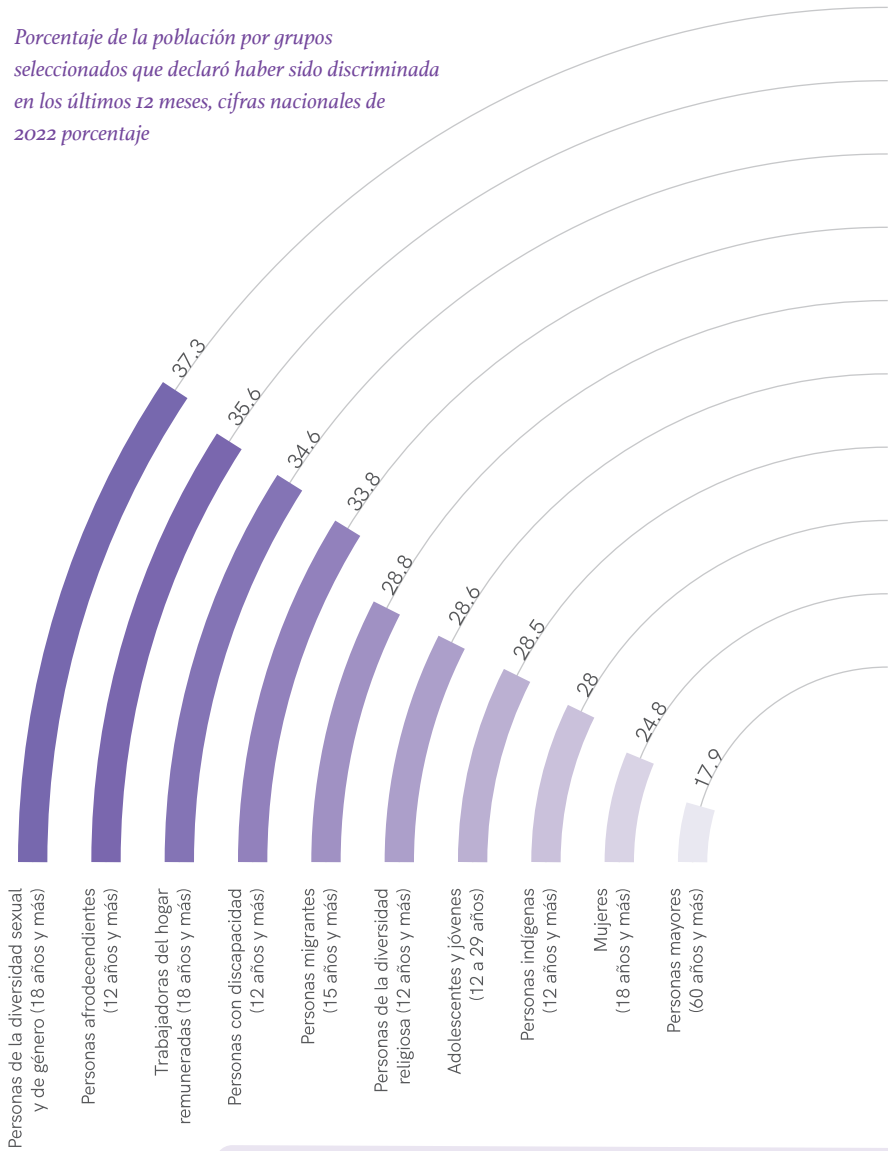
En el Foro Metropolitano, las personas de las diferentes mesas coincidieron en que, para hacer frente a la discriminación e impulsar la igualdad, se requiere fortalecer la accesibilidad a los servicios para grupos prioritarios atendiendo necesidades específicas de cada sector. También comentaron que consideran necesario impulsar la inclusión en ámbitos educativos y laborales, así como la movilidad y la participación en el ámbito público para todas las personas. Además, perciben importante que el funcionariado público esté actualizado para ofrecer un trato digno a los diferentes sectores poblacionales y consideran importante fortalecer la difusión para erradicar prejuicios, roles y estereotipos.

²⁵ Estas variables fueron expresadas por Patricio Solís, del Colegio de México, durante el conversatorio denominado "Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2022", consultado en el canal oficial de INEGI Informa en: <https://www.youtube.com/watch?v=MFiafKGpcnU>

Este análisis estadístico desagregado por sexo contribuye a dar cuenta de los posibles estigmas, prejuicios, y estereotipos que persisten hacia ciertos grupos poblacionales, teniendo efectos en el acceso a sus derechos y en su inclusión social.

A nivel nacional, los grupos con mayores niveles de discriminación fueron las personas de la diversidad sexual, las personas afrodescendientes, las trabajadoras del hogar y las personas con discapacidad, como puede observarse en la siguiente tabla.

Porcentaje de la población por grupos seleccionados que declaró haber sido discriminada en los últimos 12 meses, cifras nacionales de 2022 porcentaje



Gráfica. Elaboración propia con datos del NEGI, 2023.²⁸

28 Instituto Nacional de Estadística y Geografía. 2023. Encuesta Nacional sobre Discriminación. Consultada el 10 de junio de 2023. https://www.inegi.org.mx/tablerosestadisticos/discriminacion/#Discriminacion_por_grupos_de_interes.



Por otro lado, la ENADIS 2022, también describe la discriminación que ocurre con relación a la tonalidad de piel, señalando que “El 21.0 % de las personas que autor reconocieron tener un tono de piel más oscuro declararon que fueron discriminadas por esa característica. En contraste, solo 6.9 % de quienes se auto reconocen con un tono de piel más claro considera que fue discriminado por esa razón”.²⁹

La discriminación es un factor que obstaculiza el acceso a los derechos humanos. En la ENADIS 2022 se contabilizó la negación injustificada de acceso a diferentes derechos, dando como resultado que el 20.5 % de la población declaró que sus derechos fueron negados, porcentaje que disminuyó en comparación con el año 2017 cuando fue de 23.7 %.³⁰ En el Estado de Querétaro esta cifra fue de 23.2%

Las personas que participaron en el Foro de la Región del Semidesierto dijeron percibir discriminación en el ámbito laboral en razón del estatus social, apariencia, origen étnico, o sexo, sin enfocarse en las habilidades y capacidades reales de las personas.

En el ámbito escolar comentaron que predomina la discriminación hacia las personas de la comunidad LGTBTTIQ+, y que siguen reproduciéndose roles y estereotipos de género.

También, dialogaron sobre una problemática de carácter religioso, ya que consideran que se discrimina y no dejan participar a todas las personas de acuerdo con la religión a la que pertenezcan.

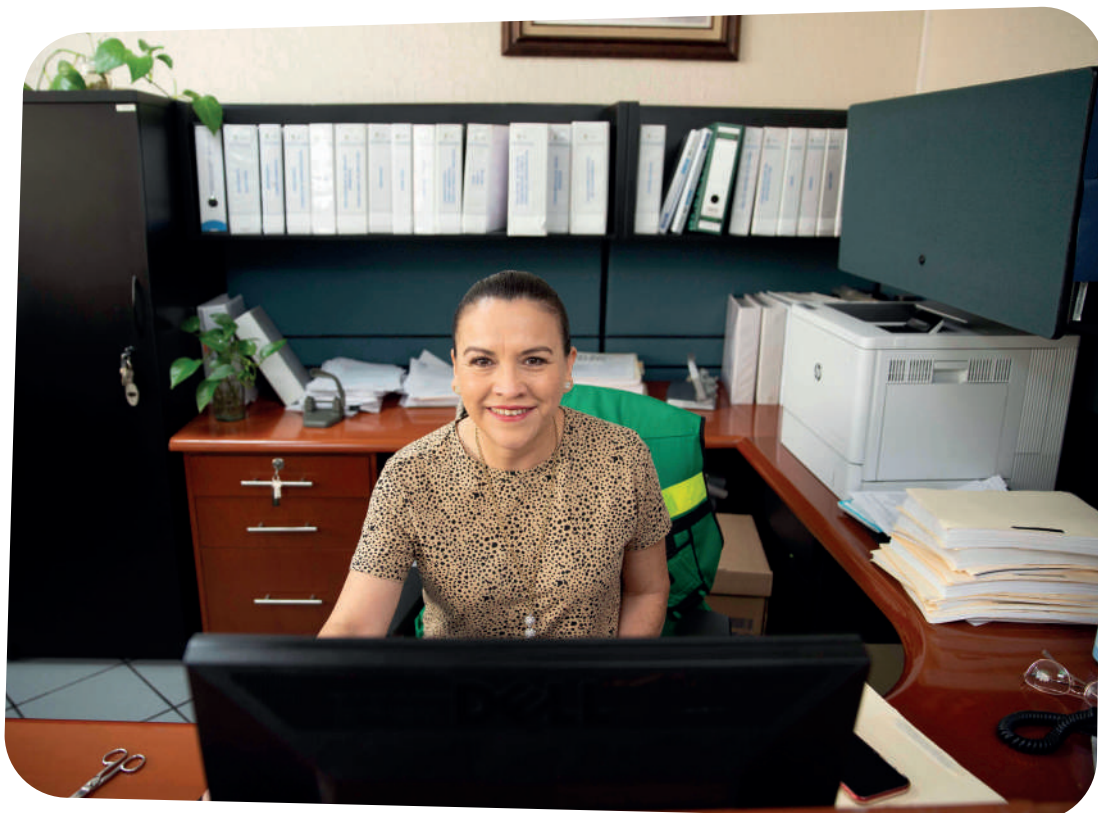
²⁹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. 2023. Encuesta Nacional sobre Discriminación. Consultada el 10 de junio de 2023. https://www.inegi.org.mx/tablerosestadisticos/discriminacion/#Discriminacion_por_grupos_de_interes.

³⁰ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. 2023. Encuesta Nacional sobre Discriminación. Consultada el 10 de junio de 2023. https://www.inegi.org.mx/tablerosestadisticos/discriminacion/#Discriminacion_por_grupos_de_interes.

en 2020, porcentaje que se encuentra por encima de la media nacional.

Se observa que, a nivel nacional, el fenómeno de la discriminación tiene efectos sobre las políticas de desarrollo social, en el acceso al derecho a la salud, sobre el trato digno en la relación entre funcionariado y la ciudadanía, y también en el acceso a crédito, lo que puede impactar la calidad de vida de las personas ya que afecta el acceso a la vivienda y/o al desarrollo económico.

En la región de la Sierra Gorda, consideraron necesario fortalecer la actualización al funcionariado en materia de trato digno, derechos humanos y personas con discapacidad. Asimismo, perciben que debe fortalecerse la coordinación interinstitucional para ofrecer resultados más eficaces. También dialogaron sobre la importancia de prevenir la discriminación desde las familias y realizar campañas que contribuyan a erradicar estereotipos y prejuicios.





En materia de atención al fenómeno de la discriminación, Querétaro es el primer y único estado en contar con la Certificación en Igualdad Laboral y No Discriminación en todos los niveles de gobierno y los Comités en dicha materia, así como el Consejo para Prevenir y Eliminar toda Forma de Discriminación representan una importante herramienta para impulsar acciones transversales que contribuyan a ampliar la visibilización del mismo, y a atender sus causas y consecuencias desde el ámbito institucional.

Dada la importancia de reforzar los mecanismos orientados a la protección y promoción de los derechos humanos, en el 2023, se impartieron 13,778 capacitaciones para promover, proteger, respetar y garantizar los derechos humanos a servidores públicos y ciudadanos con el objetivo de generar una mejora continua a los procesos gubernamentales dando mayores herramientas y conocimientos al personal.

Consideraciones más relevantes derivadas del ejercicio diagnóstico en materia de derecho a la igualdad y a la no discriminación en el Estado de Querétaro.

- En el año 2022 la pobreza y la pobreza extrema disminuyeron en Querétaro a su porcentaje más bajo desde 2008, teniendo un avance progresivo que impacta favorablemente en la igualdad.
- Para continuar reduciendo los porcentajes de pobreza para toda la ciudadanía, desde un enfoque de derechos humanos, es preciso dirigir esfuerzos a las regiones y los grupos de atención prioritaria que cuentan con mayores carencias sociales.
- En el Estado se implementan acciones focalizadas a los grupos de atención prioritaria, brindando disponibilidad y accesibilidad a bienes y servicios que garantizan la satisfacción de sus necesidades básicas y el acceso a sus derechos humanos. Tal es el ejemplo del incremento del 54% en la atención médica para personas que forman parte de pueblos y comunidades indígenas, así como las escuelas de tiempo completo que benefician a niñas, niños, adolescentes y a sus familias, buenas prácticas en derechos humanos que fueron implementadas con recursos estatales.



- La discriminación percibida aumentó 3.5 puntos a nivel nacional y 11.2 puntos a nivel estatal. Los motivos más frecuentes de discriminación son la apariencia o el arreglo personal, el peso o la estatura y las opiniones políticas.
- Las acciones para hacer frente a la discriminación deben de incluir campañas con perspectiva de derechos humanos para erradicar prejuicios hacia grupos históricamente discriminados, continuidad a las capacitaciones sobre derechos humanos y trato digno al funcionariado, y acciones de fortalecimiento institucional a través de los Comités de Igualdad Labora y No Discriminación, así como del Consejo para Prevenir y Eliminar Toda Forma de Discriminación del Estado de Querétaro.

2. DERECHO A LA SALUD Y A UNA VIDA DIGNA

La OMS³¹ define a la salud como *“un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”*³², es decir que la salud no se reduce al tratamiento de malestares físicos, sino a un proceso de construcción de condiciones comunitarias e individuales enfocadas a mejorar la calidad de vida para las personas, procurando bienestar en las diferentes esferas de su vida. La salud es interdependiente a otros derechos como el pleno desarrollo, el trabajo y la educación, por lo que puede considerarse un elemento indispensable para generar condiciones de vida dignas.

El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación del Estado de proteger la salud de todas las personas principalmente la de aquellas que no cuentan con un servicio gratuito de

atención médica o seguridad social, y a fin de garantizar ese derecho social, el estado de Querétaro adquirió la responsabilidad de establecer las bases y modalidades para garantizar a la sociedad el acceso a los servicios de salud teniendo como principal finalidad, entre otros, el “bienestar biopsicosocial de los seres humanos, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades”.

Para garantizar el derecho a la salud por parte del Estado, es importante

En los Foros de Participación Ciudadana, las personas de diferentes municipios dialogaron sobre el fortalecimiento de la accesibilidad y calidad de los servicios de atención y enfocaron su interés en la salud física, mental, la salud reproductiva y sexual, así como en la atención de las personas con alguna adicción.

31 OMS son las siglas para la Organización Mundial de la Salud.

32 Organización Mundial de la Salud. 1946. Preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud. Consultado el 11 de abril de 2023. <https://www.who.int/es/about/frequently-asked-questions#:~:text=%C2%ABLa%20salud%20es%20un%20estado,ausencia%20de%20afecciones%20o%20enfermedades%C2%BB>.



considerar múltiples elementos a efecto de cumplir con las obligaciones en materia de salud, como lo es la disponibilidad, en el sentido de contar con infraestructura y recursos suficientes y de calidad para garantizar un buen servicio de atención en salud a todas y todos; debe ser accesible, es decir, que cualquier persona sin distinción alguna pueda hacer uso de las instalaciones y reciba atención. Asimismo, deben ser instalaciones que cuenten con espacios para personas de grupos de atención

En el Foro de la Región del Semidesierto, la ciudadanía expresó su visión optimista respecto al fortalecimiento del sistema de salud a través de la homologación de expedientes y la simplificación de trámites. Además, se abordaron temas importantes como embarazos adolescentes, adicciones en jóvenes, y desafíos relacionados con la salud mental, como la depresión y la ansiedad. Estas conversaciones ofrecen una valiosa oportunidad para identificar soluciones colaborativas y trabajar hacia un sistema de salud más eficiente y accesible, así como para abordar integralmente las necesidades de la comunidad en temas cruciales para el bienestar general.





prioritarios principalmente a personas con discapacidad, así como para adultos mayores y debe ser asequible económicamente para las y los usuarios; por último, es indispensable contar con equipo hospitalario de calidad, así como de atención profesional tanto médico como el del resto del personal.³³

2.1 Acceso a la Salud.

El avance en la disponibilidad, acceso y calidad de la salud representa un reto importante en sociedades con gran dinamismo social como lo es Querétaro, entidad cuya población creció a una tasa del 3 % entre 2015 y 2020, colocándose como el segundo

estado de mayor crecimiento demográfico a nivel nacional.³⁴ Este incremento poblacional supone una mayor demanda de servicios de salud, que se concentra principalmente en la zona metropolitana.

En contraste, en este mismo periodo, seis municipios disminuyeron su población: San Joaquín (-2.51 %), Peñamiller (-1.02 %), Huimilpan (-0.79 %), Tolimán (-0.25 %), Arroyo Seco (-0.25 %) y Cadereyta de Montes (-0.14 %), mientras que, por otro lado, el municipio de El Marqués incrementó su población a una tasa de 7.87 %.³⁵ Este dato nos permite observar que en Querétaro hay diferentes dinámicas demográficas que, conforme se está

33 María Elena, Lugo. 2015. El derecho a la salud en México. Problemas en su fundamentación. México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos, p. 170. Consultado el 12 de abril de 2023. https://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/lib_DerSaludMexico.pdf

34 Instituto Nacional de Estadística y Geografía. 2021. Censo Nacional de Población y Vivienda. Citado por el Consejo Estatal de Población de Querétaro. 2021. Breviario Demográfico de Querétaro 2021.



desarrollando, representan necesidades diferenciadas para cada municipio en materia de salud.

Asimismo, en los diferentes municipios que integran el Estado, existen zonas denominadas “de alta marginación” en las que se ha detectado que permean mayores carencias sociales y que, por ende, son poblaciones que requieren atención a la salud desde un enfoque intercultural, de género y generacional. Si bien la población total del estado ha aumentado, los nacimientos han disminuido paulatinamente en las últimas tres décadas, ya que con base en el Consejo Nacional de Población “la tasa bruta de natalidad del estado de Querétaro se habría reducido a casi la mitad entre 1990 y 2020”,³⁵ por

lo que podemos inferir que el incremento poblacional no se debe a los nacimientos sino, principalmente, a la inmigración de personas provenientes de otros Estados de la República y de otros países.

Ante este escenario demográfico, es importante analizar la cobertura que tienen los servicios de salud pública en el estado. De acuerdo con el más reciente Censo Nacional de Población y Vivienda, en 2020 a nivel nacional el 73.5 % de las personas se encontraban afiliadas a algún servicio de salud. Por su parte, en Querétaro el 73.9 % de las personas estaban afiliadas a los servicios de salud en 2010, cifra que incrementó a 79.1 % en 2020, encontrándose por encima de la media

35 “Consejo Estatal de Población de Querétaro. 2021. Breviario Demográfico de Querétaro 2021. p. 17. México: COESPO. Consultado el 17 de abril de 2023. 1https://issuu.com/gobqro/docs/breviario_2021.segunda_edicio_n_300#:~:text=La%20poblaci%C3%B3n%20de%20la%20zona,resid%C3%ADan%20en%20ella%20559%2C391%20personas.

36 Consejo Nacional de Población. 2018. “Proyecciones de la población de México y de las Entidades federativas 2016-2050”. Citado por COESPO. 2021. Breviario Demográfico de Querétaro 2021. p. 63. México: COESPO. Consultado el 17 de abril de 2023.



nacional.³⁷ Este avance porcentual de la cobertura tiene lugar en el contexto de incremento demográfico.

De acuerdo a registros de la Secretaría de Salud del Estado de Querétaro, en el periodo de agosto de 2022 a julio de 2023, incrementó el número de servicios proporcionados a la población, respecto al periodo equivalente anterior, en los siguientes rubros:

TIPO DE SERVICIO DE ATENCIÓN	CANTIDAD	CAMBIO PORCENTUAL	PERSONAS
Consultas generales	963,884	35%	285,584
Consultas generales a población indígena	35,827	55%	11,629
Consultas de especialidad	226,077	47%	32,397
Radioterapias	9,180	13%	3,686
Quimioterapias	7,384	32%	4,709
Servicios de urgencias	106,152	41%	106,152
Consultas de salud mental	23,360	14%	23,360
Telesalud	3,275	285%	3,275
Consultas dentales	76,057	68%	31,985
Consultas Unidades Móviles	98,813	19%	171,795
Acciones de prevención Unidades Móviles	365,179	80%	
Intervenciones quirúrgicas	19,335	7%	19,335
Donaciones multiorgánicas	167	34%	379
Trasplantes	99	18%	99
Unidades de sangre donadas	17,610	2%	21,389
Aféresis plaquetarias	599	2%	21,389
Leche materna donada	527	36%	630
Pruebas de diabetes mellitus	32,568	2%	32,568
Pruebas de hipertensión arterial Sistémica	45,543	18%	45,543
Mastografías	10,929	12%	10,310
Pruebas de cáncer cervicouterino	9,465	4%	9,465
Pruebas de COVID.19	23,718	-76.44%	23,718
Casos positivos de COVID-19	12,393	-73.67%	12,393
Defunciones por COVID-19	113	-85.07%	113

Tabla. Elaborada con datos del segundo informe de gobierno del Gobernador Mauricio Kuri González. Consultado el 15 de diciembre de 2023. https://portal.queretaro.gob.mx/segundoinforme/pdf/QRO_2INF.pdf

37 Instituto Nacional de Estadística y Geografía. 2021. Censo Nacional de Población y Vivienda. Consultado el 19 de abril de 2023. México: INEGI. p. 76. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>



En relación con los datos que presenta la tabla que precede, se puede mostrar el avance progresivo en lo relativo al acceso a servicios integrales de salud, haciendo especial mención al enfoque intercultural de las 4 nuevas sedes para la atención de personas de pueblos y comunidades indígenas y a la atención que se proporcionó en 570 localidades de difícil acceso, lo que impacta en la reducción de brechas y carencias sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida.

Complementariamente, para garantizar el derecho a la salud, se ha mantenido el abasto de medicamentos y material de curación en un 90%, lo que representa un incremento de 20%, comparado contra 2021. Asimismo, se amplió el Centro Estatal de Distribución de Medicamentos de 5,000 a 8,000 metros cuadrados, aumentando en casi 50% la capacidad de almacenamiento de medicamentos y con ello un mayor espacio para el suministro correcto y en tiempo de medicamentos, beneficiando a las y los pacientes

que no han visto sus tratamientos interrumpidos.

Resulta importante mantener y fortalecer estas políticas que benefician a grupos de atención prioritaria y, como las cifras lo demuestran, son una manera efectiva de garantizar el acceso a la salud para toda la ciudadanía.

2.2 Mortalidad

La mortalidad es otro indicador socio-demográfico que se relaciona profundamente con el ámbito de la salud. La cantidad de defunciones en el Estado de Querétaro ha incrementado de forma escalonada pasando de 5,829 defunciones en 1990, hasta llegar a 11,203 defunciones registradas en 2019.³⁸ La tasa bruta de defunciones ha variado teniendo disminuciones e incrementos año con año, pasando de 4.85 defunciones por cada mil habitantes en 1990, a 5.14 defunciones por cada mil habitantes en 2020.³⁹ Por su parte, la mortalidad infantil ha tenido una disminución de 10.8 a 8.2

38 Consejo Estatal de Población de Querétaro. 2021. Breviario Demográfico de Querétaro 2021. p. 69. México: COESPO. Consultado el 17 de abril de 2023. https://issuu.com/gobqro/docs/breviario_2021.segunda_edicio_n_300#:~:text=La%20poblaci%C3%B3n%20de%20la%20zona,resid%C3%ADan%20en%20ella%20559%2C391%20personas.

39 Consejo Nacional de Población. 2018. Proyecciones de la población de México y de las Entidades federativas 2016-2050. Citado por COESPO. 2021. Breviario Demográfico de Querétaro 2021. p. 72. México: COESPO. Consultado el 17 de abril de 2023. https://issuu.com/gobqro/docs/breviario_2021.segunda_edicio_n_300#:~:text=La%20poblaci%C3%B3n%20de%20la%20zona,resid%C3%ADan%20en%20ella%20559%2C391%20personas.





infantes por cada 100,000, por debajo de la media nacional de 12.2 infantes por cada 100,000, según datos de la Secretaría de Salud federal.

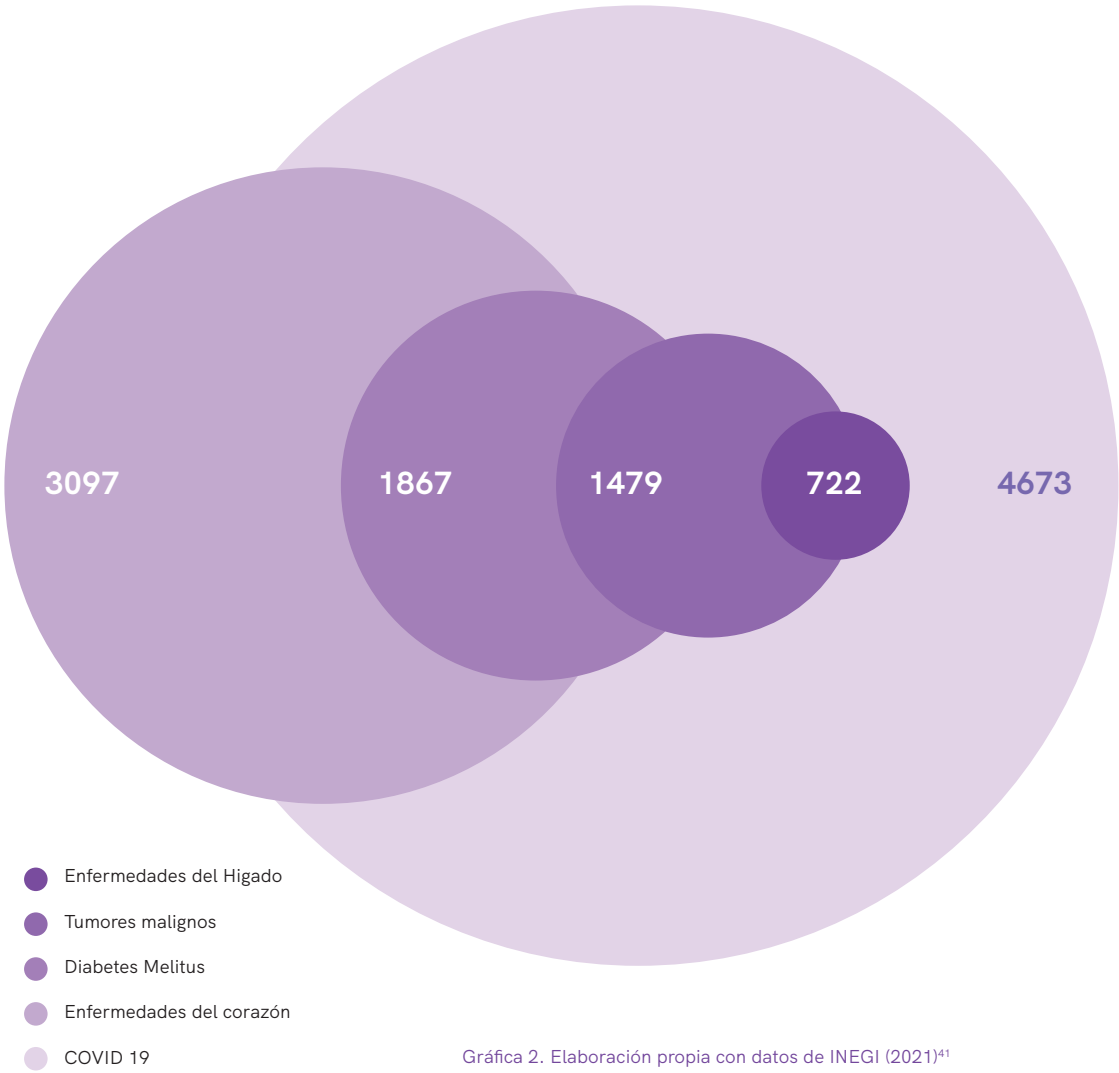
Los datos sobre mortalidad son relevantes para el sector salud ya que, a decir del Consejo Estatal de Población: “El descenso en los niveles de mortalidad habitualmente está acompañado por un cambio en las principales causas de defunción: cuando la mortalidad es alta suelen predominar las (enfermedades) infecto contagio-

sas, mientras que conforme avanza la transición epidemiológica son más comunes las crónico degenerativas”.⁴⁰ Lo anterior lo confirma la siguiente gráfica en la que se muestra la gran incidencia del SARS-CoV-2 en la mortalidad, antes encabezada por las enfermedades del corazón.

De acuerdo con datos del INEGI, en 2021 las cinco principales causas de defunción en el Estado de Querétaro fueron las siguientes:

40 Consejo Estatal de Población. 2021. Breviario Demográfico de Querétaro 2021. p. 77. México: COESPO. Consultado el 17 de abril de 2023. https://issuu.com/gobqro/docs/breviario_2021.segunda_edicio_n_300#:~:text=La%20poblaci%C3%B3n%20de%20la%20zona,resid%C3%ADan%20en%20ella%20559%2C391%20personas.

Principales causas de muerte en Querétaro 2021



Gráfica 2. Elaboración propia con datos de INEGI (2021)⁴¹

41 Instituto Nacional de Estadística y Geografía. 2021. La Covid-19 y su impacto en las mujeres en México, consultado el 19 de abril de 2023. México: INEGI. <https://www.inegi.org.mx/tablerosestadisticos/mujeres/#Salud>

Este listado se mantiene más o menos igual cuando se compara entre géneros, a excepción del quinto lugar que, para las mujeres, es ocupado por los eventos cerebrovasculares, a diferencia de los hombres, en quienes son más numerosas las enfermedades del hígado.

En el Indicador de Calidad en la Atención a Pacientes que Viven con Diabetes se pasó de 13° al 3° lugar y en el Indicador de Calidad en la Atención a Pacientes que Viven con Hipertensión Arterial Sistémica pasó del 14° al 2° lugar.

Por otro lado, como puede observarse en la gráfica 2, la pandemia a causa del SARS-CoV-2 tuvo un efecto significativo sobre las defunciones, al

colocarse como la primera causa de muerte en 2021. Esto nos habla de los efectos que tuvo dicha pandemia en la población, ya que este total de defunciones no es solo una cifra, sino algo que tuvo impactos personales, familiares, sociales y económicos. Si bien hoy el número de muertes por Covid-19 ha disminuido de manera importante, los efectos adversos de la pandemia siguen siendo atendidos de múltiples maneras.

Las personas más afectadas por Covid-19 en términos de defunciones fueron las personas adultas mayores, tal y como lo demuestra la siguiente tabla publicada por INEGI en el reporte "La Covid-19 y su impacto en las mujeres en México"⁴².

59,384

37,372

36,361

65 años y más

De 55 a 64 años



64

Mujeres

Hombres

42 Instituto Nacional de Estadística y Geografía. 2021. La Covid-19 y su impacto en las mujeres en México, consultado el 19 de abril de 2023. México: INEGI. <https://www.inegi.org.mx/tablerosestadisticos/mujeres/#Salud>

Las secuelas de salud de esta pandemia en las personas que sobrevivieron al COVID han sido atendidas en Querétaro a través de la Clínica Post COVID-19. Se han atendido a 1,219 personas que han presentado algún tipo de secuela por este virus. Se han dado 3,602 sesiones de rehabilitación física para una atención integral de las y los pacientes.

Defunciones a nivel nacional a causa de COVID 19 Por sexo y rango de edad



2.3 Salud sexual y reproductiva.

El dinamismo de la población Querétana no se refleja únicamente en su crecimiento poblacional, sino que, en las últimas décadas, también se han modificado otros factores sociodemográficos que son relevantes para el campo de la salud. Tal es el caso de los patrones reproductivos de la población, mismos que tienen impacto sobre la salud sexual y reproductiva.

El promedio de hijos e hijas nacidos vivos de las mujeres de 12 años y más en Querétaro se ha reducido desde los 2.6 hijos/as, en la década de 2000, hasta llegar a 1.9 hijos/as por mujer en 2020, cifra que se encuentra por debajo de la media nacional, ubicada en 2.1 hijos e hijas.⁴³ Este promedio es variable en los diferentes municipios del Estado y, en el caso de Pinal de Amoles, se eleva a 3.2 hijos e hijas nacidos/as vivos/as. En la siguiente gráfica se presenta el desglose por municipio del promedio de hijos/as en 2020, en el que puede observarse un amplio abanico de variaciones a nivel Estatal.



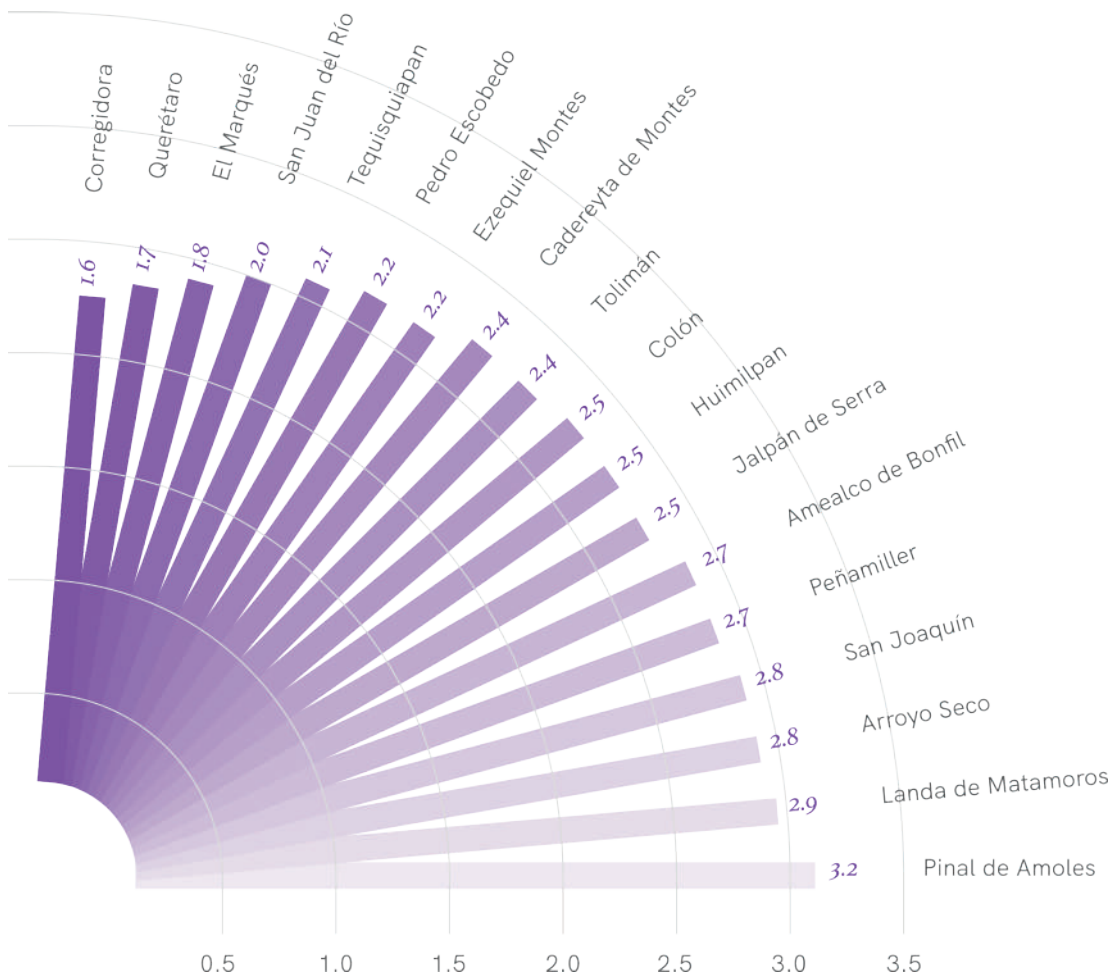
En la mesa de salud del Foro de la Región Sur, se destacó un diálogo constructivo en torno a la salud sexual y reproductiva, subrayando la importancia de abordar de manera abierta y comprensiva temas como las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), el embarazo adolescente, así como el abuso y acoso sexual.

Las personas participantes reflexionaron sobre las resistencias culturales que aún existen para hablar de estos temas en las familias, identificando una oportunidad para fomentar un entorno más inclusivo y educativo en el cual se pueda abordar estos asuntos de manera positiva y efectiva.

43 Instituto Nacional de Estadística y Geografía. 2020. Principales resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2020, Querétaro. P. 16. <https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825198282>



Promedio de hijas e hijos nacidos vivos de las mujeres de 12 años y más por municipio



Gráfica. Elaboración propia con datos del INEGI, (2021).⁴⁴



44 Instituto Nacional de Estadística y Geografía. 2020. Principales resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2020, Querétaro. P. 18. <https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825198282>

Gracias a estos datos es posible decir que en cada municipio hay necesidades diferenciadas para los servicios de salud sexual y reproductiva, salud materna y salud infantil, mismos que deben de ser abordados teniendo en cuenta el derecho a decidir cuántas hijas e hijos tener, a qué edad y con qué espaciamiento.

En Querétaro, se terminó la primera etapa de la construcción del albergue para mujeres embarazadas. Este albergue ofrece 24 espacios para el alojamiento seguro de mujeres embarazadas que requieran estar cerca del Hospital del Niño y la Mujer, lo que beneficia a mujeres, niñas y niños de toda la Entidad durante el embarazo, parto y puerperio.

Por otro lado, la tasa específica de fecundidad por edad 2020 señala que las personas queretanas tienden a tener hijos mayormente entre los 25 y 29 años de edad con 97.43 nacimientos por cada mil mujeres en este rango de edad, mientras que de 20 a 24 años esta cifra es de 89.58 y de 15 a 19 las personas tienen 31.93 nacimientos por cada mil personas.⁴⁵ Si bien, la salud sexual y reproductiva no es exclusiva de estos grupos etarios, sí es en éstos en los que probablemente se concentra la mayor demanda de servicios. Dentro de esta distribución por edades, es de suma relevancia conocer lo relativo al embarazo adolescente. El porcentaje de niñas y adolescentes de entre 12 y 19 años de edad con al menos un hijo nacido vivo a nivel nacional

en 2020 fue de 7.4 %, mientras que en el Estado de Querétaro fue de 6 % en el mismo año.⁴⁶

El embarazo adolescente es un fenómeno que genera y/o incrementa las condiciones de vulnerabilidad para las madres adolescentes y sus hijos e hijas, tanto en lo que concierne a la salud como para su calidad de vida y sus posibilidades de desarrollo personal, social y económico, por lo que su prevención y atención debe de continuar y fortalecerse. La Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA) plantea la meta de disminuir a cero los nacimientos en niñas menores de 15 años y reducir en un 50 % la tasa específica de fecundidad de las adolescentes de 15 a 19 años para el año 2030, lo que busca alcanzarse mediante una estrategia integral con “criterios de intersectorialidad, de derechos, de perspectiva de género y corresponsabilidad”.

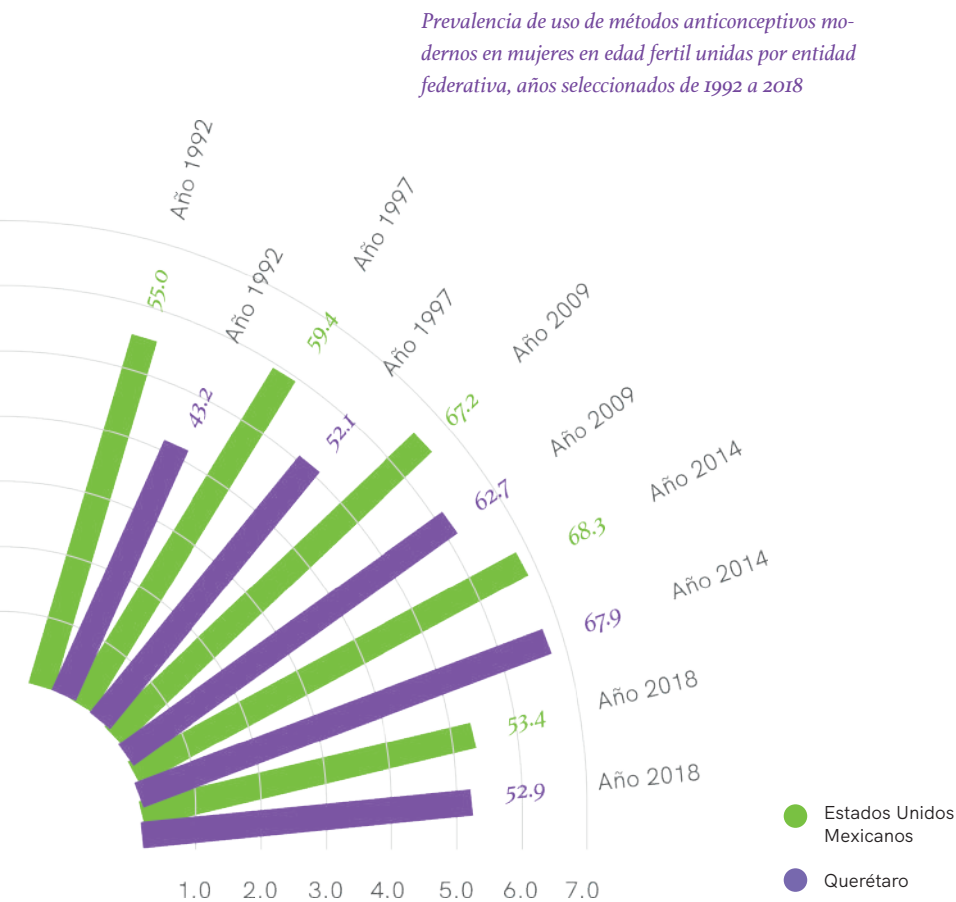
En Querétaro, entre 2022 y 2023 se presentaron y atendieron 2,726 embarazos adolescentes, una disminución del 16% con respecto al año anterior, respaldado con 97 visitas para atender temas de salud sexual y reproductiva en localidades de difícil acceso con la Unidad Móvil para Adolescentes. Como parte de la ENAPEA se considera que “la educación integral en sexualidad es un aspecto fundamental que involucra a los diversos sectores para fomentar que se puedan tomar decisiones importantes en torno a su

45 Instituto Nacional de Estadística y Geografía .2021. Censo nacional de Población y Vivienda 2020. Citado por COESPO. 2021. Breviario Demográfico de Querétaro 2021. p. 72. México: COESPO. Consultado el 17 de abril de 2023. https://issuu.com/gobqro/docs/breviario_2021_segunda_edicio_n_300#:~:text=La%20poblaci%C3%B3n%20de%20la%20zona,resid%C3%ADan%20en%20ella%20559%2C391%20personas

46 Instituto Nacional de las Mujeres. 2020. Sistema de Indicadores de Género. Consultado el 20 de abril de 2023. <http://estadistica-sig.inmujeres.gob.mx/formas/pgeneral.php>

sexualidad” por lo que, en la Entidad, se impartieron entre 2022 y 2023 conferencias y talleres a 4,441 niñas, adolescentes y mujeres sobre derechos humanos y prevención del embarazo adolescente, proveyéndoles con herramientas para que tomen decisiones priorizando su integridad y bienestar.

En este mismo tópico, “es necesario, garantizar la oferta y dotación de todos los métodos anticonceptivos, incluyendo los que proporcionan protección de largo plazo y los métodos anticonceptivos reversibles de acción prolongada (ARAP)”. En este sentido, de acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (1992, 1997, 2009, 2014, 2018), el uso de métodos anticonceptivos en las mujeres que viven con pareja y se encuentran en edad fértil, se ha comportado de la siguiente manera, a nivel Nacional y Estatal:



Gráfica. Elaboración propia con datos del INEGI, (2018).⁴⁷

47 Instituto Nacional de Estadística y Geografía. 2018. Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica. Principales Resultados, P. 12. Consultada el 20 de abril de 2023. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadid/2018/doc/resultados_enadid18.pdf